

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Orden de 2 de febrero de 2026, por la que se convoca la I edición de los Premios a la Excelencia de la Administración Local de Andalucía.

El artículo 60.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, otorga a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de régimen local que, respetando el artículo 149.1.18.^a de la Constitución Española y el principio de autonomía local, incluye, entre otras competencias, las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo las distintas formas asociativas mancomunales, convencionales y consorciales.

El artículo 1.k) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, dispone que le corresponde a ésta el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las entidades locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía. Asimismo, a través de la Secretaría General de Administración Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 7.2.j) del citado decreto, le corresponde la planificación, dirección, coordinación, apoyo, asesoramiento e impulso de las actividades que se lleven a cabo en materia de gobernanza local.

El Decreto 208/2025, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía, tiene como finalidad premiar y reconocer públicamente aquellas iniciativas, prácticas y actividades desarrolladas por las entidades locales de Andalucía que supongan una mejora en la prestación de sus servicios a la ciudadanía, a aquellas personas físicas o jurídicas, entidades o instituciones, públicas o privadas que se hayan distinguido en el desarrollo de alguna actuación que haya supuesto una mejora importante en los municipios andaluces, y que aporten conocimiento y medios que complementen la capacidad pública de creación de proyectos y mejoren su oferta de servicios públicos locales, así como la labor de calidad profesional continuada y de especial notoriedad realizada por personas físicas cuyo ejercicio de sus funciones estén al servicio de la Administración Local.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General de Administración Local, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 208/2025, de 10 de diciembre,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca la I edición de los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía, correspondientes a 2026, en sus cinco modalidades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 208/2025, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía:

- a) Premio a la Innovación de las entidades locales de Andalucía.
- b) Premio a la Participación Ciudadana de las entidades locales de Andalucía.

- c) Premio al Reto Desafío Demográfico de las entidades locales de Andalucía.
- d) Premio al asociacionismo y colaboración público-privada.
- e) Premio a la trayectoria profesional y de vocación de servicio.

Segundo. Requisitos y plazo de presentación de las candidaturas.

1. La presentación de candidaturas deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 208/2025, de 10 de diciembre.

2. Las candidaturas se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Resolución de 23 de enero de 2026, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se aprueban y publican los formularios normalizados para la tramitación de los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 20, de 30 de enero de 2026), que se inserta como anexo a esta orden.

El formulario normalizado, que será de uso obligatorio, se podrá obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25869.html>

3. El plazo de presentación de candidaturas será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Composición del jurado y secretaría.

1. El jurado de la I Convocatoria de los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía según lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 208/2025, de 10 de diciembre, estará integrado por personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por representantes de administraciones locales y por personas expertas en algunas de las materias que se relacionan en las modalidades de premios.

2. La composición guarda la adecuada proporcionalidad de género en los términos exigidos por el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y está compuesto por las siguientes personas:

a) Representantes de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública:

Doña Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública, que ejercerá la presidencia.

Doña María Teresa Ávila Guisado, Secretaria General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración.

Doña Rosalía de los Ángeles Espinosa López, Secretaria General de Servicios Judiciales.

Doña María Luisa Ceballos Casas, Secretaria General de Administración Local.

Don José Loaiza García, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Representantes de administraciones locales y personas expertas:

Don Tristán Pertíñez Blasco, Director General de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.

Doña Yolanda Sáez Cuevas, Secretaria General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Don Antonio Aragón Román, Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Territoriales de Secretarios, Interventores y Tesoreros (COSITAL).

Don Fernando Fernández Figueroa, Secretario de la Diputación Provincial de Sevilla.

3. La persona que ostenta la presidencia será sustituida conforme a las reglas del artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La suplencia de las personas miembros del jurado, en su caso, será llevada a cabo por el representante correspondiente, según el siguiente orden:

a) Representantes de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública:

Don Arturo Domínguez Fernández, Secretario General de Administración Pública.

Don Antonio Morilla Frías, Secretario General Técnico.

Doña María del Carmen Navarro Cruz, Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.

Don Esteban Rondón Mata, Director General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Don Antonio Parralo Vegazo, Director General de Recursos Humanos y Función Pública.

b) Representantes de administraciones locales y personas expertas:

Doña Eladía Illescas Estévez, Subdirectora de Investigación y Difusión del conocimiento de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.

Don Diego Jordano López, Coordinador General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Don Ildefonso Cobo Navarrete, Vicepresidente del Consejo Andaluz de Colegios Territoriales de Secretarios, Interventores y Tesoreros (COSITAL).

Doña María García de Pesquera Tassara, Vicesecretaria general de la Diputación Provincial de Sevilla.

5. Ejercerá las funciones de secretaría, con voz pero sin voto, la persona titular de la Coordinación de la Secretaría General de Administración Local, que será sustituida, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por la persona titular de la jefatura del Servicio de Gobierno Local.

Cuarto. Funcionamiento y fallo del jurado.

1. El funcionamiento del jurado y las funciones de sus miembros se ajustará a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Decreto 208/2025, de 10 de diciembre.

2. El jurado adoptará su decisión siempre de forma motivada, con total autonomía e independencia, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros. En caso de empate, el voto de la persona titular de la presidencia o de la persona que la sustituya tendrá carácter dirimente.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 208/2025, de 10 de diciembre, los premios serán concedidos mediante orden de la persona titular de la consejería competente en materia de régimen local, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Premios.

1. Los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía tienen exclusivamente carácter honorífico, sin que su otorgamiento genere derecho económico alguno. A las entidades locales, personas físicas o jurídicas, entidades o instituciones, pública o privada premiadas se les hará entrega de un diploma acreditativo y un objeto honorífico conmemorativo, en un acto público único, de carácter institucional, convocado al efecto, cuya fecha se indicará en la orden de concesión, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 208/2025, de 10 de diciembre.

2. Cuando no se hubieran presentado candidaturas o, a criterio del jurado, ninguna de la candidaturas presentadas o propuestas reúna los méritos suficientes, éste podrá acordar la declaración de desierto de una o varias modalidades del premio.

3. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública podrá difundir, a través de cualquier soporte tecnológico, los premios que se concedan como forma de dar publicidad al premio y a las entidades locales, personas físicas o jurídicas, entidades o instituciones, públicas o privadas premiadas. Asimismo, las entidades locales, personas físicas o jurídicas, entidades o instituciones, públicas o privadas podrán hacer difusión del premio recibido, indicando expresamente su denominación, modalidad y la edición a que corresponde.

Sexto. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se rige, además de por esta orden, por el Decreto 208/2025, de 10 de diciembre.

Séptimo. Efectos.

Esta orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2026

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública

00332763

Consejería de Justicia, Administración Local
y Función Pública

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA DE LA
ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 25869)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

EDICIÓN AÑO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

☐ PERSONA FÍSICA	☐ PERSONA JURÍDICA
APELLIDOS NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
☐ H ☐ M	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO:	DNI/NIE:
☐ H ☐ M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. NOTIFICACIÓN

2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Marque solo una opción.

- ☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:			ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

- ☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.



010142

00332763



**3. DATOS DE LA CANDIDATURA PROPUESTA**

☐ PERSONA FÍSICA	APELLIDOS Y NOMBRE:
☐ PERSONA JURÍDICA	ENTIDAD/INSTITUCIÓN/FUNDACIÓN:

4. MODALIDAD DE LOS PREMIOS A LA QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA (marcar solo una)

- ☐ Innovación de las entidades locales de Andalucía.
- ☐ Participación Ciudadana de las entidades locales de Andalucía.
- ☐ Reto Desafío Demográfico de las entidades locales de Andalucía.
- ☐ Asociacionismo y colaboración público-privada.
- ☐ Trayectoria profesional y de vocación de servicio.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- ☐ La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases y la conformidad con las decisiones del jurado, además de la organización de los premios para difundir los proyectos y actividades reconocidos.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

En el caso de personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, o de personas que no estando obligadas opten por ello y utilicen un sistema de firma de los previstos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, su identidad se entenderá acreditada mediante el propio acto de la firma. Por tanto, no será necesario cumplimentar la oposición a la consulta de datos de identidad, ni aportar copia de DNI/NIE.

7. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Descripción del proyecto o actuación, memoria justificativa de los méritos y exposición razonada de los motivos que, a juicio de la entidad o persona promotora, avalan la candidatura por referencia a algunos de los criterios previstos en el artículo 8 del Decreto por el que se crean y regulan los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía.
- ☐ DNI/NIE de las personas solicitante y/o representante, en el caso de haberse opuesto a su consulta.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y **SOLICITA** sea admitida la candidatura presentada para su participación en los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía.

En a de de
LA PERSONA PROPONENTE/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA CANDIDATURA

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 6 3 6

010142

00332763

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Administración Local cuya dirección es Plaza Nueva, n.º 4, 4ª Planta, C.P. 41001, Sevilla, y dirección electrónica sg.administracionlocal.cjalfp@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento con la finalidad de tramitar y resolver los Premios a la Excelencia de la Administración Local de Andalucía, convocados por la Consejería competente en esta materia; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya Consejería competente en la materia será la responsable de que la información relativa a los Premios a la Excelencia de la Administración Local de Andalucía responda a los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos personales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/600076.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

La persona o entidad proponente y la persona representante que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

2.1. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos del correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso.

En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

2.2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración y para aquellas personas y entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la misma, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar y recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Si desea modificar el medio a través del cual recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LA CANDIDATURA PROPUESTA

Será necesario marcar una de las dos opciones propuestas y cumplimentar los datos requeridos.

4. MODALIDAD DE LOS PREMIOS A LOS QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA

Se podrá proponer un máximo de tres modalidades por cada candidatura formulada, presentando una solicitud para cada modalidad.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

7. DOCUMENTACIÓN

Marque tan sólo la documentación que aporte efectivamente.

En caso de haber ejercido su derecho de oposición a la consulta de sus datos de identidad, deberá aportar su DNI, NIF o documento acreditativo de su identidad.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Las solicitudes irán dirigidas al Excmo/a. Sr/a. Consejero/a de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

010142

00332763





(Página 1 de 2)

ANEXO II

Consejería de Justicia, Administración Local
y Función Pública

ACEPTACIÓN CANDIDATURA PROPUESTA

PREMIOS A LA EXCELENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ANDALUCÍA.
(Código de procedimiento: 25869)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

EDICIÓN

AÑO

1. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA, JURÍDICA O REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA (marcar solo una)

Mi candidatura ha sido propuesta en la categoría de:

- ☐ Innovación de las entidades locales de Andalucía.
☐ Participación Ciudadana de las entidades locales de Andalucía.
☐ Reto Desafío Demográfico de las entidades locales de Andalucía.
☐ Asociacionismo y colaboración público-privada.
☐ Trayectoria profesional y de vocación de servicio.

Por lo que,

- ☐ **ACEPTO** la candidatura propuesta.
☐ **NO ACEPTO** la candidatura propuesta.

3. AUTORIZACIONES

- ☐ Autorizo a la Consejería con competencias en materia de Administración Local, para que pueda difundir, a través de cualquier soporte, las actuaciones e iniciativas premiadas como forma de dar publicidad al premio y a las personas o entidades a las que se les otorga.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.En a de de
LA PERSONA CANDIDATA O REPRESENTANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 1 4 2 3 4



010142/A01

00332763



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Administración Local cuya dirección es Plaza Nueva, n.º 4, 4ª Planta, C.P. 41001, Sevilla, y dirección electrónica sg.administracionlocal.cjalfp@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento con la finalidad de tramitar y resolver los Premios a la Excelencia de la Administración Local de Andalucía, convocados por la Consejería competente en esta materia; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya Consejería competente en la materia será la responsable de que la información relativa a los Premios a la Excelencia de la Administración Local de Andalucía responda a los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos personales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/600076.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA, JURÍDICA O REPRESENTANTE**

La persona física, jurídica o persona representante que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA (marcar solo una)

Será necesario marcar una de las dos opciones propuestas y cumplimentar los datos requeridos.

3. AUTORIZACIONES

Cumplimentar en el caso que desee autorizar a la Consejería con competencias en materia de Administración Local, para que pueda difundir, a través de cualquier soporte, las actuaciones e iniciativas premiadas como forma de dar publicidad al premio y a las personas o entidades a las que se les otorga.

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Secretario/a General de Administración Local.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

010142/A01

00332763

